

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

LIC. JAVIER GOVEA SORIA
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA COMERCIAL
PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD: 6686/2018

FECHA: 18 de septiembre de 2018

LUGAR: Municipio de Monterrey, Santa Catarina y
Guadalupe, Estado de Nuevo León

PERIODO: del 24 al 28 de septiembre de
2018

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realización de visitas ordinarias de inspección, conforme a la Norma NOM-007-SESH-2010, del parque vehicular del regulado Servicios Especiales Royal, S.A., perteneciente a la planta de distribución de Gas L.P. ubicada en Cruce de la Carretera Federal Miguel Alemán-Nuevo Sendero Oriente, C.P. 64849, en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León; al regulado Combustibles Licuados y Equipos, S.A., perteneciente a la planta de distribución de Gas L.P. ubicada en km. 973+000 Carretera Nacional México-Laredo, La Estanzuela, en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León; al regulado Gas Ideal, S.A. de C.V., perteneciente a la planta de distribución de Gas L.P. ubicada en km. 13+000 Carretera Reynosa-Monterrey, Colonia Santa María en el municipio de Guadalupe, Estado de Nuevo León; al regulado Gas Sultana, S.A., perteneciente a la planta de distribución de Gas L.P. ubicada en Carretera. Villa de García (Pedreras) a 263 metros adelante, Colonia Rincón del Poniente en el municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

En los lugares antes citados, se realizaron inspecciones de auto tanques y vehículos de reparto para el servicio de distribución de gas L.P., con el fin de dar cumplimiento a la NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento.

CONCLUSIONES:

Se realizó levantamiento de acta circunstanciada en cada una de las instalaciones.

RESULTADOS OBTENIDOS:

A los Regulados Combustibles Licuados y Equipos, S.A., Gas Ideal, S.A. de C.V. Y Gas Sultana, S.A., se impusieron medidas de seguridad, inutilizando un auto tanque a cada uno de los regulados.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Se realizaron el levantamiento de Actas de Inspección No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DSIVTC/5S.2.1/VE-6560-AI/2018, No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DSIVTC/5S.2.1/VE-6561-AI/2018, No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DSIVTC/5S.2.1/VE-6562-AI/2018 y No. ASEA/UGSIVC/DGSIVC/DSIVTC/5S.2.1/VE-6563-AI/2018.

ATENTAMENTE



CÉSAR CRUZ JIMÉNEZ
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros